INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Entrada: 01/12/2021

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la C.A. de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo. Resolución 11/06/2020 - BOA 126

29 de noviembre de 2021

TERCER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA EL INGRESO POR TURNO LIBRE PARA LA
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL
CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA DE
GESTIÓN, TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE
EMPLEO.
(CONVOCATORIA 11/06/2020)





SUPUESTO 1 (7 PUNTOS)

La empresa NOVACOM S.L., perteneciente al sector del comercio y ubicada en Zaragoza, cuenta con 42 personas en su plantilla. Dados los buenos resultados obtenidos a lo largo del ejercicio 2021, decide ampliar esta plantilla mediante la contratación de 6 nuevos trabajadores el 1 de junio de 2021, con las siguientes características:

| Nombre | Edad | Desempleado e inscrito como demandante de empleo desde | Tipo de contrato | Tipo de jornada | Otras circunstancias | |
|---------|---------|---|-------------------------|--------------------|---|--|
| Dolores | 29 años | 15/05/2021 | Indefinido | Completa | Víctima de violencia de género | |
| Eduardo | 58 años | 08/07/2019 | Indefinido | Parcial (75%) | Percibe la Renta Activa de Inserción | |
| Lidia | 35 años | 30/05/2021 | Temporal (2 años) | Completa | Grado en Ingeniería Informática Empadronada en Jaca | |
| Manuel | 44 años | 24/03/2020 | Indefinido | Completa | Percibe prestación por desempleo | |
| Elena | 33 años | 02/02/2021 | Prácticas (12 meses) | Completa | Discapacidad del 33% Licenciada en ADE en 2015 | |
| Joaquín | 41 años | 05/12/2019 | Temporal (6 meses) | Completa | Drogodependiente en proceso de rehabilitación | |

En los casos exigidos por la normativa, la empresa ha solicitado las personas a contratar mediante la presentación, con anterioridad a la fecha de su contratación, de la correspondiente oferta de empleo ante la oficina de empleo. Estas personas han sido enviadas por la citada oficina con anterioridad a la fecha de su contratación. Todos estos contratos se han comunicado al Instituto Aragonés de Empleo.

Por otro lado, la empresa ha decidido transformar en indefinido a tiempo completo el contrato de Alberto, trabajador desde hace varios meses con un contrato por interinidad que finalizaba en el año 2022. En el momento de la conversión, Alberto tiene 24 años.

El Gerente de NOVACOM S.L., siendo conocedor de la Orden (ficticia) EPE/XXXX/2021, de 4 de enero, por la que se convocan para el año 2021 Subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, decide, de acuerdo con las bases reguladoras vigentes, solicitar subvenciones por todos los trabajadores mencionados. Todas las solicitudes se han efectuado en plazo y dentro del periodo ejecutable.



- 1) (2,5 puntos) Analice si NOVACOM S.L. tendrá derecho a las subvenciones previstas en las bases reguladoras correspondientes por los nuevos contratos formalizados, y, en su caso, calcule dichos importes. Indique además si el importe total de la subvención está sometido a algún tipo de límites.
- 2) (0,75 puntos) Analice igualmente si NOVACOM S.L. tendrá derecho a subvención por la transformación del contrato de trabajo de Alberto, y, en su caso, calcule dicho importe. ¿Cambiaría su respuesta si el contrato de Alberto se transformara en indefinido a tiempo parcial con una jornada del 40 por ciento de la jornada ordinaria de la empresa?

Las condiciones del contrato de trabajo de Lidia han sido las siguientes:

- Puesto a desempeñar: "Ingeniero Técnico en Informática para desarrollo de Software".
- Grupo de cotización: 2.
- Sueldo en términos brutos: el establecido en el convenio colectivo: 25.000 €/año.
- 3) (1,25 puntos) ¿Tendría derecho la empresa a participar en alguna otra convocatoria de subvenciones durante el ejercicio 2021 por la contratación de Lidia? Justifique su respuesta y, en su caso, calcule la cuantía que le podría ser concedida. ¿Cambiaría su respuesta en el caso de que se celebrara con Lidia un contrato indefinido de carácter fijo-discontinuo?

El 30 de julio de 2021 y debido a causas objetivas, NOVACOM S.L. se ve obligada a extinguir el contrato de trabajo de Manuel. La empresa opta por cubrir la vacante que deja Manuel con otro trabajador para evitar sufrir perjuicios económicos.

Por otro lado, NOVACOM S.L. decide despedir disciplinariamente a Elena el 23 de agosto de 2021, debido a sus constantes faltas de puntualidad al centro de trabajo. Al no producirse su sustitución, el Instituto Aragonés de Empleo acuerda la procedencia del correspondiente reintegro el 9 de noviembre de 2021.

En ambos casos dichas causas se declaran como procedentes por sentencia judicial.

- 4) (1,25 puntos) Explique qué ocurrirá con el derecho a la prestación por desempleo que tenía reconocido Manuel. ¿Y si la extinción se hubiera producido el 30 de julio de 2022? Indique igualmente si a Manuel le correspondería algún tipo de indemnización por parte de la empresa de acuerdo con los datos del enunciado y en caso afirmativo, calcule a cuántos días tendría derecho.
- 5) (1,25 puntos) ¿Tiene obligación la empresa de reintegrar el importe de la subvención obtenida por la contratación de Elena? Justifique su respuesta y, en su caso, calcule la cantidad a reintegrar teniendo en cuenta que el pago de la subvención a la empresa beneficiaria se hizo efectivo el 27 de julio de 2021.



SUPUESTO 2 (5 PUNTOS)

La Cooperativa de Trabajo Asociado PRIOR dedicada al transporte de personas con discapacidad, decide crear en el ejercicio 2020 un Centro Especial de Empleo en Huesca bajo la forma de sociedad limitada para proporcionar trabajo a dichas personas en el sector de la limpieza de edificios y locales. La plantilla del Centro queda constituida por 7 personas, de las cuales 2 son trabajadores sin discapacidad que realizarán funciones administrativas y técnicas y de apoyo, y 5 son trabajadores con discapacidad, procediéndose a subcontratar la prestación de servicios de ajuste personal y social.

El Instituto Aragonés de Empleo procede a su calificación y posterior inscripción al cumplir todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El 1 de julio de 2021 se procede a la creación de 10 nuevos puestos de trabajo. Los nuevos trabajadores contratados para cubrir dichos puestos se encontraban desempleados e inscritos en la correspondiente oficina de empleo, y la contratación de todos ellos se realiza de acuerdo con la normativa por la que se regula la relación laboral de carácter especial de los trabajadores con discapacidad que trabajen en los Centros Especiales de Empleo. Las características de los contratos son las siguientes:

- 4 contratos indefinidos a jornada completa.
- 3 contratos indefinidos a media jornada.
- 3 contratos para obra o servicio determinado.

Los gastos efectuados por el Centro derivados de la creación de nuevos puestos de trabajo, todos ellos necesarios y vinculados al desarrollo de la actividad, ascienden a 90.175€ + IVA, han sido pagados mediante transferencia bancaria (salvo el menaje), y se han realizado en los siguientes términos:

| Contenido de la factura | Importe | Fecha de emisión de la factura | Fecha de pago de la factura | Otras circunstancias |
|-------------------------|---------------|--------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Ordenadores | 2.600€ + IVA | 01/08/2021 | 09/10/2021 | |
| Programa informático | 3.000€ + IVA | 03/06/2021 | 30/09/2021 | |
| Vehículo | 11.500€ + IVA | 04/03/2021 | 07/09/2021 | Financiado mediante leasing |
| Maquinaria | 14.300€ + IVA | 15/04/2021 | 15/05/2021 | |
| Mobiliario | 8.200€ + IVA | 21/12/2020 | 02/03/2021 | |
| Acondicionamiento local | 43.500€ + IVA | 20/01/2021 | 22/06/2021 | |
| Menaje | 75€ + IVA | 02/07/2021 | 05/07/2021 | Pago en efectivo |
| Gastos de publicidad | 7.000€ + IVA | 04/07/2021 | 30/07/2021 | |

El 27 de julio de 2021, se ha publicado en el Boletín Oficial de Aragón la Orden EPE/878/2021, de 12 de julio, por la que se convocan para el año 2021 las Subvenciones para proyectos generadores de empleo, destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo.

El Centro Especial de Empleo presenta solicitud para participar en dicha convocatoria el 3 de agosto de 2021, pero al no estar de acuerdo con el contenido de uno de los artículos de la Orden, se plantea interponer un recurso contra la misma.



- 1) (<u>1 punto</u>) Explique motivadamente cuáles de los gastos que figuran en la tabla del enunciado se consideran computables a efectos de obtener la subvención para proyectos generadores de empleo en el marco de la citada convocatoria.
- 2) (1 punto) Determine y explique de forma razonada la cuantía máxima de subvención para proyectos generadores de empleo que se le podría conceder al Centro Especial de Empleo para sufragar la inversión fija vinculada a la creación de los nuevos puestos de trabajo.
- 3) (1 punto) Debido a la discapacidad física que afecta a uno de los nuevos trabajadores, se ha adaptado una mesa de trabajo en el mes de julio. La factura ha sido pagada por un importe de 2.299 € (IVA incluido del 21% susceptible de recuperación). Indique si el Centro puede ser beneficiario de alguna subvención por esta causa y, en su caso, determine el importe y las reglas para su concesión.
- 4) (<u>1 punto</u>) Si el Centro Especial de Empleo decidiera finalmente interponer recurso contra la Orden de convocatoria, señale el tipo de recurso, el plazo para interponerlo y el órgano competente para su resolución. ¿Cambiaría su respuesta si el recurso se interpusiera contra la Orden que ha modificado recientemente las Bases Reguladoras por las que se rigen estas subvenciones?
- 5) (<u>1 punto</u>) Indique si por la contratación de los trabajadores con discapacidad, tendría derecho el Centro Especial de Empleo a algún incentivo en materia de Seguridad Social, y en su caso, la duración.



SUPUESTO 3 (8 PUNTOS)

En el ejercicio 2021, se ha aprobado la Orden EPE/512/2021, de 14 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo para el 2021.

El Ayuntamiento de Huesca, ha presentado y le han sido concedidos los siguientes programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo de Emprendedores con la finalidad de mejorar la empleabilidad de los alumnos participantes:

Escuela Taller – "Parque Miguel Servet"

- Especialidad: Restauración y mantenimiento de espacios

- Duración: 12 meses- Número de alumnos: 12

- Total horas de formación: 1.920 horas

Se impartirán tres certificados de profesionalidad de nivel 1: "Actividades auxiliares en viveros y jardines", "Operaciones auxiliares en revestimientos" y "Operaciones auxiliares en acabados rígidos y de urbanización".

Taller de Empleo de Emprendedores – "Emprender es una oportunidad"

- Especialidad: Creación y gestión de microempresas

Duración: 6 mesesNúmero de alumnos: 8

- Total horas de formación: 960 horas

El itinerario formativo, en este caso, se basa en el certificado de profesionalidad "Creación y gestión de microempresas".

El itinerario de ambos proyectos se completa con formación complementaria en competencia digital (30 horas), prevención de riesgos laborales (30 horas), igualdad de género (30 horas) y sensibilidad medioambiental (10 horas).

A efectos del cálculo de la subvención, la resolución de la convocatoria ha considerado el 1 de septiembre de 2021 como fecha de inicio común en el ejercicio 2021 para todos los proyectos. Igualmente, se considera para el 2021 un Salario Mínimo Interprofesional (SMI) de 950 €/mes y la Seguridad Social 134,16 €/mes.

Por otro lado, se ha aprobado en el año 2021 una convocatoria para financiar la impartición de acciones de formación dirigidas a personas desempleadas, exigiéndose la contratación de un porcentaje de las que finalicen la formación, por las empresas que adquieran dicho compromiso de contratación.

En el mes de octubre del año 2021, la empresa AVANT S.L. de Teruel ha solicitado al amparo de dicha convocatoria, una subvención para ejecutar por sí misma una acción formativa no conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad de 150 horas denominada "Desarrollo de Aplicaciones Web" y de Nivel de cualificación 3. La acción formativa figura incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE y está dirigida a 9 trabajadores desempleados (todos ellos menores de 35 años), comprometiéndose la empresa a la contratación de 7 de los alumnos formados mediante contratos indefinidos a tiempo parcial al finalizar la misma.



- 1) (2 puntos) Calcule el importe de la subvención de los dos proyectos aprobados de Escuela Taller y Taller de Empleo de Emprendedores.
- 2) (<u>1 punto</u>) Uno de los alumnos del proyecto de Taller de Empleo de Emprendedores tiene una discapacidad que le impide hablar y escuchar, ¿tiene derecho el Ayuntamiento de Huesca al incremento de la subvención por esta causa? Justifique su respuesta y, en su caso, calcule a cuánto ascendería. ¿En qué plazo y ante qué órgano debería solicitarlo?
- 3) (0,75 puntos) En alguno de los dos proyectos aprobados para el Ayuntamiento de Huesca, ¿era obligatorio impartir los certificados de profesionalidad? ¿Y los módulos complementarios? Justifique su respuesta.

Con el fin de dar cumplimiento al horario, el Ayuntamiento de Huesca ha presentado al inicio de la Escuela Taller un calendario que cubre la totalidad de la ejecución con indicación de los días lectivos y de los días de vacaciones. Según el mismo, se contemplan 253 días lectivos, de los cuales 124 días pertenecen a la fase formativa inicial. Los 22 días laborales de vacaciones estipulados en el calendario se disfrutarán en la segunda etapa de la Escuela Taller.

- 4) (0,75 puntos) ¿Tendrán derecho a algún tipo de beca los alumnos participantes en la Escuela Taller? Justifique su respuesta y, en su caso, calcule el importe de la misma para una alumna que incurre en tres faltas de asistencia durante la primera etapa, de las cuales dos son justificadas.
- 5) (1,5 puntos) ¿En qué convocatoria ha participado AVANT S.L. y cómo se seleccionará al alumnado? Suponiendo que ha sido beneficiaria de la subvención al cumplir todos los requisitos exigidos, calcule el importe de la subvención que se le podrá conceder y el del anticipo que deberá solicitar una vez notificada la resolución de concesión. ¿Será obligatoria la prestación de garantía?

Las características de algunos de los alumnos participantes en la acción formativa con compromiso de contratación, son las siguientes:

- David: Discapacitado físico del 38%.
- Begoña: Acredita carecer de rentas y encargarse del cuidado directo de su suegro dependiente.
- Luis: Su domicilio habitual está ubicado en una localidad diferente al del establecimiento formativo, a 56 Km de distancia, y se desplaza en su coche todos los días al no existir transporte público.
- Laura: Necesita desplazarse en autobús urbano para poder acudir a la acción formativa.
- 6) (1,25 puntos) Señale si los alumnos arriba mencionados podrán ser perceptores de alguna beca o ayuda y, en su caso, calcule su importe individual para todo el periodo, suponiendo que no se producen faltas de asistencia y teniendo en cuenta que se imparten 6 horas de formación cada día.
- 7) (<u>0,75 puntos</u>) Indique qué documentos contables deberán emitirse hasta el pago del anticipo de la subvención concedida a AVANT S.L. una vez acreditado el inicio de la acción formativa y el importe de los mismos.